



ACUERDO No. 45
14 Diciembre de 2010

Por medio del Cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011, en la cuantía de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
3000	I- RECURSOS PROPIOS	39.214.080.205
3100	A - RENTAS PROPIAS	32.325.661.205
3120	NO TRIBUTARIOS	32.325.661.205
3121	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.325.661.205
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	6.888.419.000
3210	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	6.888.419.000
4000	II- RECURSOS DE LA NACION	70.956.574.223
4100	FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729
4300	INVERSION	2.429.789.494
TOTAL		110.170.654.428
SON: CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente		

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, una suma igual a la fijada por los ingresos, o sea, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO pesos (\$110,170,654,428,00) Moneda Corriente y discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	70.956.574.223	39.214.080.205	110.170.654.428
A- FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
B- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
C- INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205

ARTICULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo 2 del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente :

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	55.928.242.029		55.928.242.029
2			GASTOS GENERALES	8.997.812.000	972.298.000	9.970.110.000
3			TRANSFERENCIAS	3.600.730.700	3.246.381.000	6.847.111.700
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS		21.750.500.494	21.750.500.494
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	68.526.784.729	25.969.179.494	94.495.964.223
7			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.207.000.000	1.207.000.000
			TOTAL INVERSION	0	1.207.000.000	1.207.000.000
4			INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205
			TOTAL INVERSION	2.429.789.494	12.037.900.711	14.467.690.205
			TOTAL	70.956.574.223	39.214.080.205	110.170.654.428

5e



127
126

ARTÍCULO CUARTO : El Presupuesto de la Vigencia 2.011 que por este Acuerdo se adopta, no contempla necesidades adicionales e indispensables de Funcionamiento, que se estiman en TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3,411,165,971,00) Moneda Corriente, representados en los siguientes clasificadores, y a los cuales se aplicarán prioritariamente las Adiciones que se presenten en el curso de la vigencia.

Cta Prg	Scta Sprg	Obj Pry	DETALLE	RECURSOS DE	RECURSOS	TOTAL
				LA NACION	PROPIOS	
1			GASTOS DE PERSONAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971
2			GASTOS GENERALES	0	0	0
3			TRANSFERENCIAS	0	0	0
5			GASTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	0	0	0
			TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.411.165.971	0	3.411.165.971
4			INVERSION	0	0	0
			TOTAL INVERSION	0	0	0
			TOTAL	3.411.165.971	0	3.411.165.971

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO QUINTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO SEXTO: El rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2011,

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTICULO OCTAVO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTICULO NOVENO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2011.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2010

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.